



VISTOS:

El Formulario Único con Registro N.º 25-0004642, de fecha 28 de marzo de 2025, presentado por la servidora **FLOR DEL ROCÍO MENDOZA ANTEZANA**; el Informe Técnico N.º 000109-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 28 de abril de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N.º 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Trámite con Registro N.º 24-0004642, de fecha 28 de marzo de 2025, la servidora solicita subsidio por fallecimiento de su madre quien en vida fue la señora Ricardina Felicita Antezana Suarez, ocurrido en el establecimiento de Salud Seguro Social de Salud - Essalud, en el distrito de Santa Anita de la provincia de Lima en el Departamento de Lima, adjuntando para tales efectos el Acta de Defunción emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que certifica que el deceso se produjo el 23 de febrero de 2025;

Que, la servidora es nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, ocupando el cargo actual de Asistente Administrativo I en la Dirección de Gestión de las Colecciones / Unidad Funcional de Procesamiento de Monografías y Materiales Especiales, con nivel remunerativo STC;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, se establece que: *“Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) i) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)”;*

Que, el monto de subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor público nombrado o de la servidora pública nombrada es el monto único de S/1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles), conforme lo establece el numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, que dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, el cual literalmente señala lo siguiente:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor



público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda”.

Que, mediante Informe Técnico N.º 000109-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 28 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluyó que corresponde otorgar el subsidio por fallecimiento por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), a favor de la servidora **FLOR DEL ROCÍO MENDOZA ANTEZANA**, dado que resulta aplicable el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N.º 420-2019-EF;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 000180-2023-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2023, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2024, estableciéndose en su numeral 2.5 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 276 “ Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019- JUS; Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la Resolución Jefatural N.º 180-2023-BNP; y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez a favor de la servidora **FLOR DEL ROCÍO MENDOZA ANTEZANA**, el subsidio por fallecimiento de familiar directo por el monto ascendente a S/1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles).

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Recursos Humanos y a la Unidad Funcional de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER, que la Unidad Funcional de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **FLOR DEL ROCÍO MENDOZA ANTEZANA**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora **FLOR DEL ROCÍO MENDOZA ANTEZANA**.

Artículo 5.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

KELLY DEL ROSARIO CARRION REYES

JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

